



Convenio N° 00012-2018/SBN

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Torre Centro Cívico, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Nacional, señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante la Resolución N° 035-2011/CNM de fecha 28 de enero de 2011 y ratificado mediante Resolución N°003-2015-PCNM de fecha 08 de enero de 2015, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, con RUC N° 20131057823, con domicilio en la calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, señor Armando Miguel Subauste Bracesco, identificado con DNI N° 10315608, designado mediante la Resolución Suprema N° 016-2017-VIVIENDA, en adelante se denominará **LA SBN**, pudiendo denominarse de forma conjunta como "**LAS PARTES**", se suscribe según los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2008, EL RENIEC y LA SBN, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "EL CONVENIO", para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo del RENIEC, cuya vigencia fue de un (01) año, a partir de su suscripción.

- Mediante Adenda de fecha 11 de mayo del 2009, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.
- Mediante Adenda de fecha 16 de abril del 2010, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.
- Mediante Adenda de fecha 10 de marzo de 2011, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año.
- Mediante Adenda de fecha 02 de mayo del 2012, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril de 2012 al 24 de abril de 2013.
- Mediante Adenda de fecha 17 de abril del 2013, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año, contado desde el 25 de abril de 2013 al 24 de abril de 2014.
- Mediante Adenda de fecha 24 de abril de 2014, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de dos (02) años, contado desde el 25 de abril de 2014 al 24 de abril de 2016.



- Mediante Adenda de fecha 28 de abril de 2016, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de dos (02) años, contado desde el 25 de abril de 2016 al 24 de abril de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá con eficacia anticipada, a partir del 25 de abril de 2018 al 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO Y ADICIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS AL USO DE CLAVES O PASSWORDS

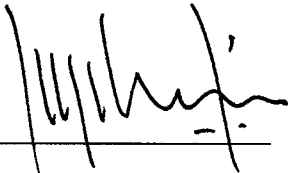

De conformidad con la Cláusula Séptima de EL CONVENIO, las partes establecen que los servidores autorizados por LA SBN que tendrán acceso, mediante el uso de claves o passwords, a la información proporcionada por EL RENIEC, son aquellos que figuran en el anexo de la presente Adenda.


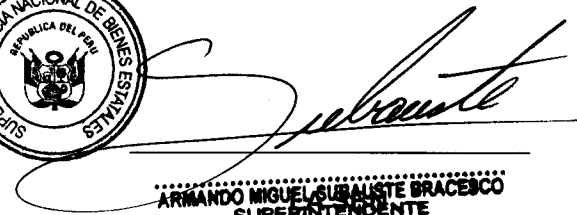
CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO

Las partes acuerdan que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente Adenda; dejando expresa constancia que a partir de la suscripción del presente documento, toda alusión a "Gerente de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo" que figure en EL CONVENIO, se entenderá referida al "Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"; así como, la "Sub Jefatura Nacional" se entenderá referida a la "Secretaría General" de EL RENIEC.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los09..... días del mes deJULIO... de 2018.




 EL RENIEC 



 ARMANDO MIGUEL SUBALISTE BRACEDO
 SUPERINTENDENTE
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
 (Sello y Firma)

ANEXO

**DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS
AL USO DE CLAVES DE ACCESO**

Convenio N° 00012-2018/SBN

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio de Cooperación, LA SBN designa a las siguientes personas como únicos funcionarios encargados del uso del servicio de consultas en línea, quienes utilizarán las claves de acceso/passwords para atender los requerimientos de información necesarios para las labores internas y administrativas de LA SBN sobre la identidad de las personas naturales inscritas en EL RENIEC:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
1	Armando Miguel Subauste Bracesco	Superintendente Nacional de Bienes Estatales	10315608
2	Jaime Eduardo López Endo	Gerente General	08221772
3	Frank Fleming Villano	Encargado de la Unidad de Trámite Documentario	42724993
4	Percy Iván Medina Jiménez	Presidente del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal	08115546
5	Ángel Campos Obregón	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	07671800
6	Paul Alex Llamoya Cabanillas	*Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	08687871
7	Ysmael Rafael Mayuri Quispe	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	07667697
8	Dante Raphael Yanac Cáceres	Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Abastecimiento	08877097
9	Carlos Alberto Montoya Zúñiga	Supervisor del Sistema Administrativo de Contabilidad	19857422
10	Jorge Luis Loayza Céspedes	Supervisor del Sistema Administrativo de Personal	23900813
11	Janeth Jessica Allica Arotoma	Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería	10508023
12	Jorge Luis Rondón Chavez	Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información	06157584
13	Ana Patricia Alvarez Giraldo	Jefa del Órgano de Control Institucional	07581769
14	Carlos Rodriguez Melendez	Procurador Público Adjunto	01034234
15	Carlos Reátegui Sanchez	Subdirector de Supervisión (e)	09667315
16	Víctor Hugo Rodríguez Mendoza	Director de Gestión del Patrimonio Estatal	07948163
17	Carlos Alfonso García Wong	Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal	08273629
18	María Del Pilar Pineda Flores	Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario (e)	08177350



19	Miguel Fortunato Sherón Sanchez	Subdirector de Registro y Catastro	08572244
20	Jose Felisandro Mas Camus	Director de Normas y Registro	09633232
21	Sara Corina Córdova Llacza	Subdirectora (e) de Normas y Capacitación	20112881

* Coordinador SBN con el RENIEC de acuerdo al Convenio Suscrito: Telf. 3174400, Anexo: 400, Correo: pllamoja@sbn.gob.pe

Se deja expresa constancia de que dichas personas quedan obligadas a utilizar los passwords de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlos y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como los únicos funcionarios autorizados para el uso de dichas claves.

Queda expresamente establecido que ningún funcionario encargado del uso del servicio de consultas en línea podrá delegar tal facultad en otro funcionario. Todo cambio o adición de funcionarios autorizados deberá ser comunicado ante la Gerencia de Informática por el Coordinador Interinstitucional de LA SBN, a efecto de modificar la presente declaración y generar nuevos passwords, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado.

Lima, 09 de Julio del 2018



Armando Miguel Subauste Bracesco

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

(Sello y Firma)

